

**MUNICIPALIDAD DE ANGOL
UNIDAD
CONTROL INTERNO**

Memorándum



Nº 17

Angol, Julio 13 de 2017

**De : JEFE DEPTO. CONTROL INTERNO
DON NELSON HERRERA ORELLANA**

**A : SR. ALCALDE DE LA COMUNA
DON JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
PRESENTE**

1. Por intermedio del presente me permito remitir a usted Informe Final de Auditoria Nº 04, de 2017 sobre auditoría realizada al pago de remuneraciones de tres funcionarias Asistentes de la Educación, dependientes de la Dirección Comunal de educación Municipal, ante solicitud del Concejo Municipal según Memorándum Nº 364 de fecha 22 de junio de 2017.

2. De este informe se infieren observaciones que usted en su calidad de Alcalde y una vez tomado conocimiento el Honorable Concejo Municipal, deberá ponderar las medidas administrativas sugeridas tendientes regularizarlas.

Saluda atentamente a Ud.


NHO/nho.
Distribución:
• La Indicada
• Archivo Control Interno

MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

INFORME DE AUDITORIA N°04, DE 2017; SOBRE
AUDITORÍA REALIZADA AL PAGO DE REMUNERACIONES
DE TRES FUNCIONARIAS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN
DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN COMUNAL DE
EDUCACIÓN MUNICIPAL, LOS QUE NO ESTARÍAN
AJUSTADOS AL REGLAMENTO DE ORDEN, HIGIENE Y
SEGURIDAD VIGENTE.

ANGOL, 12 DE JULIO DE 2017.

Con fecha 22 de Junio de 2017, a solicitud del Honorable Concejo Municipal, quien en Memorándum N° 364, de fecha 22 de Junio de 2017, solicita a la Sra. Jessica Villa Polanco- Director de Control Interno (S), un informe relativo a Nota de 3 Asociaciones de Funcionarios de Asistentes de la Educación de la Comuna de Angol, quienes detectaron inconsistencias en el pago de remuneraciones de tres funcionarias dependientes de la Dirección Comunal de Educación Municipal, los que no estarían ajustados al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad vigente.

Objetivo.

La auditoría tuvo por finalidad revisar el pago de las remuneraciones de las tres funcionarias Asistentes de la Educación dependientes de la Dirección Comunal de Educación Municipal: **PABLA CANTERO FUENTEALBA, PAMELA OÑATE SAEZ, SULIBIA CONCHA FERNÁNDEZ**, y constatar si sus pagos se ajustan a lo establecido en sus respectivos contratos de trabajo y anexos, y al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad vigente a la fecha de los respectivos pagos de remuneraciones.

Metodología.

La auditoría se desarrolló de conformidad con los principios, normas y procedimientos de control aprobados por la Contraloría General de la República,

AL SEÑOR
NELSON HERRERA ORELLANA
JEFE DEPTO. CONTROL INTERNO
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
PRESENTE

Antecedentes Generales

La auditoría se realizó a través de la revisión de:

- Memorándum N° 364 de fecha 22.06.2017, de Secretario Municipal (S) a Jefe de Control interno (S).
- Nota dirigida al Sr. Alcalde y Honorable Consejo Municipal de tres asociaciones de funcionarios asistentes de la educación de la comuna de Angol.
- Memorándum Interno DAEM de fecha 22.10.2014
- Memorándum Interno DAEM de fecha 29.04.2015
- Ordinario N° 1.346 de fecha 29.06.2017
- Ordinario N° 1.379 de Director DAEM a Profesional de Control Interno.
- Contratos de Trabajo
- Anexos de contratos de trabajo
- Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, Decreto exento N° 4.257 del 12.11.2015.
- Tres últimas liquidaciones de remuneraciones: Marzo 2017, Abril 2017, Mayo 2017.

Resultado del examen

Revisados los antecedentes mencionados anteriormente, para cada una de las funcionarias Asistentes de la Educación dependientes del Departamento de Educación Municipal, se elaboró un cuadro resumen que muestra en detalle la historia contractual de cada una de Ellas:

CASO: PABLA CANTERO FUENTEAALBA- ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN

				Remun. Mínima Comunal	Asignación Municipal 25%	Asignación experiencia	Asignación Responsabil. 30%	Asig. profes. técnica	Total Haber
03/2008	Contrato indef.	PARADOCENTE-ESCUELA NAHUELBUTA	5hrs.	25,112					25,112
01/12/2009	Anexo contrato	Reajuste remuneraciones sector público	4,5%	27,029					27,029
01/12/2010	Anexo contrato	Reajuste remuneraciones sector público	4,2%	28,164					28,164
01/10/2011	Anexo contrato	Reajuste remuneraciones asistentes de la educación.		28,727		1,724			30,451
01/12/2011	Anexo contrato	Reajuste remuneraciones sector público	5,0%	30,163		1,810			31,973
01/03/2012	Anexo contrato	PARADOCENTE ADMINISTRATIVA	44hrs.	265,445		15,927			281,372
01/08/2012	Anexo contrato	Reajuste remuneraciones asistente de la educación		273,408		32,809			306,217
01/10/2012	Anexo contrato	Asignación responsabilidad	15,0%	273,408		32,809	41,011		347,228
01/12/2012	Anexo contrato	Reajuste remuneraciones sector público	5,0%	287,078		34,449	43,062		364,589
09/09/2013	Anexo contrato	ADMINISTRATIVA DE PERSONAL- DAEM Ley SEP		311,158	77,790	37,339			426,287
01/12/2013	Anexo contrato	Reajuste remuneraciones sector público	5,0%	326,716	81,679	39,206			447,601
01/12/2014	Anexo contrato	Reajuste remuneraciones sector público	6,0%	346,319	86,580	62,337			495,236
01/04/2015	Anexo contrato	ADMINISTRATIVA DE PERSONAL- DAEM Subv.Regular	44hrs.	346,319	86,580	62,337			495,236
01/05/2015	Anexo contrato	Asignación de responsabilidad	30,0%	346,319	86,580	62,337	103,896		599,132
01/12/2015	Anexo contrato	Reajuste remuneraciones sector público	4,1%	360,518	90,130	64,893	108,155		623,696
01/04/2016	Anexo contrato	ENCARGADA OFICINA DE REGISTRO PERSONAL DOCENTE		432,168	108,042	77,790	129,650		747,650
01/12/2016	Anexo contrato	Reajuste remuneraciones sector público	3,2%	445,997	111,499	107,039	133,799		798,334

- Remuneración Básica Mínima Comunal:
(Columna Sueldo Base)

Como se observa en el cuadro anterior, la Sra. **PABLA CANTERO FUENTEALBA**, ingreso al Servicio de educación municipal con fecha 05.03.2008, con un contrato indefinido, como parodocente de la Escuela Nahuelbuta, situación contractual que mantuvo hasta el 09.09.2013, fecha en que según anexo de contrato pasó a ser funcionaria del DAEM, en calidad contractual de **ADMINISTRATIVA DE PERSONAL DAEM-LEY SEP**, asignándosele en esa fecha la remuneración básica mínima comunal (sueldo base) correspondiente a los funcionarios administrativos de la Dirección Comunal, equivalente a \$311.158.-, posteriormente con fecha 01.04.2015 se le realiza otro anexo de contrato solamente para indicar que a partir de esa fecha las remuneraciones de la Sra. PABLA CANTERO FUENTEALBA serían financiadas con la Subvención Regular, manteniendo su calidad contractual de **ADMINISTRATIVA DE PERSONAL DAEM** y recibiendo la remuneración básica mínima comunal correspondiente a un administrativo de la Dirección Comunal, la que a esa fecha ascendía a la suma de \$346.319.-, **posteriormente con fecha 01.05.2015**, y de acuerdo consta en Memorándum Interno del departamento de Educación Municipal de fecha 29.04.2015, la funcionaria parodocente Pabla cantero Fuentealba, asume con fecha 01.05.2015 funciones como **responsable de la Oficina de Registro de Personal docente**, manteniendo su calidad contractual de administrativa de personal, por lo que no se le realizó en esa oportunidad anexo de contrato para modificar esa situación, y manteniendo la remuneración mínima comunal de un personal administrativo ascendente a esa fecha a la suma de \$346.319.-, pero si se le asigna una responsabilidad equivalente al 30% sobre su remuneración mínima, posteriormente con fecha 01.04.2016, se le realiza otro anexo de contrato y en donde se le asignan las funciones de **ENCARGADA DE OFICINA DE REGISTRO DE PERSONAL DOCENTE**, funciones que ya venía desarrollando desde el 01.05.2015 y en calidad de administrativa de personal, comenzándole a pagar a contar de esa fecha una remuneración mínima comunal de nivel de Encargados Dirección Comunal, situación contractual que mantiene hasta el día de Hoy.

De acuerdo lo establece el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, vigente a esa fecha y decretado a través de Decreto Exento N° 4.257 de fecha 12.11.2015, en su artículo N°66, la oficina de **Registro de Personal Docente**, está bajo la dependencia directa del Jefe del Departamento de personal, y será responsabilidad de un **funcionario de nivel administrativo**, profesional o técnico del área de la administración o similar carrera, con jornada de 44 hrs. semanales, condiciones todas, que la funcionaria Pabla Cantero Fuentealba, ya poseía al momento de asumir la responsabilidad de la oficina de Registro de Personal Docente con fecha 01.05.2015 y en calidad contractual de administrativa de personal.

Dado lo anterior, el pago de la remuneración mínima comunal de nivel de encargado que recibió la funcionaria Pabla Cantero Fuentealba a contar de 01.04.2016 a la fecha, **no se justifica y carece de respaldo reglamentario**, y en consecuencia carecen de ese respaldo también todos los demás pagos que la funcionaria recibió a partir de esa fecha y que se calculan en base a la remuneración mínima comunal que recibe el trabajador, esto es: asignación municipal, asignación de experiencia, y asignación de responsabilidad.

CASO: PAMELA OÑATE SAEZ- ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN

				Remuner. B.Mínima Comunal	Asignación Municipal 25%	Asignación experiencia	Asignación Responsabil. 30%	Asig. profes. técnica	Total Haber
01/03/2012	Contrato indef. Anexo contrato	ADMINISTRATIVO APOYO DEPTO.PERSONAL	44 hrs.	287,710	71,928				359,638
01/12/2012	Anexo contrato	Reajuste remuneraciones sector público.	5%	311,158	77,790				388,948
01/12/2013	Anexo contrato	Reajuste remuneraciones sector público Ley N°20.717.	5%	326,716	81,679	19,603			427,998
01/08/2014	Anexo contrato	Asignación Técnica específica	10%	326,716	81,679	19,603		32,672	460,670
01/11/2014	Anexo contrato	Asignación responsabilidad 30%	30%	326,716	81,679	19,603	98,015	32,682	558,695
01/12/2014	Anexo contrato	Reajuste remuneraciones sector público Ley N°20.799	6% 44 hrs.	346,319	86,580	20,779	103,896	34,632	592,206
01/04/2015	Anexo contrato	ADMINISTRATIVA DE PERSONAL		346,319	86,580	41,558	103,896	34,632	612,985
01/08/2015	Anexo contrato	Asignación Profesional	30%	346,319	86,580	41,558	103,896	103,896	682,249
01/12/2015	Anexo contrato	Reajuste remuneraciones sector público Ley N°20.883	4,1%	360,518	90,130	43,262	108,155	108,155	710,220
01/04/2016	Anexo contrato	ENCARGADA OFICINA DE LICENCIAS MÉDICAS		432,168	108,042	51,860	129,650	129,650	851,370
~12/2016	Anexo contrato	Reajuste remuneraciones sector público Ley N°20.975	3,2%	445,997	111,499	53,520	133,799	133,799	878,614
10/03/2017	Anexo contrato	Cumplimiento de bienio		445,997	111,499	80,280	133,799	133,799	905,374

- **Remuneración Básica Mínima Comunal:**
(Columna Sueldo Base)

Ingresó al Servicio con fecha 01.03.2012, con contrato de trabajo indefinido, como administrativo de apoyo Departamento de Personal, con Jornada laboral de 44 hrs.semanales, y una remuneración de \$ 287.710.-, posteriormente con fecha 01.11.2014, se le realiza anexo de contrato para incluir en el pago de sus remuneraciones una de Asignación de Responsabilidad equivalente al 30% de su remuneración básica mínima comunal, por tener bajo su responsabilidad todo el módulo de Licencias Médicas, según consta en Memorándum interno DAEM, dirigido de Jefe de personal a Don Juan García Salazar- Director DAEM, en donde le solicita para la funcionaria Pamela Oñate Sáez, el pago de la asignación de responsabilidad por los motivos ya mencionados, recibiendo en esa oportunidad en sus remuneraciones una remuneración básica mínima comunal de nivel de administrativo. Con fecha 01.04.2015, se le realiza otro anexo de contrato esta vez para asignarle la calidad contractual de ADMINISTRATIVA DE PERSONAL, con jornada laboral de 44 hrs.semanales y recibiendo en su remuneración una remuneración básica mínima comunal de nivel de administrativo de personal, posteriormente con fecha 01.04.2016, se le realiza anexo de contrato de trabajo, esta vez para asignarle las funciones de ENCARGADA DEL MÓDULO DE LICENCIAS MÉDICAS y una remuneración básica mínima comunal de nivel de encargado por un monto de \$ 432.168.-, con todas las asignaciones que la funcionaria recibe y que se calculan en base a la remuneración básica mínima comunal que Ella perciba. Dado que estas funciones de ENCARGADA DEL MÓDULO DE LICENCIAS MÉDICAS, la funcionaria ya las realizaba en calidad de ADMINISTRATIVA DE PERSONAL desde el 01.11.2014, según consta en lo expresado por el jefe de personal en memorándum interno DAEM de fecha 22.10.2014, y de acuerdo lo establece el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad vigente a esa fecha, el cual en su artículo N° 66, en donde menciona claramente que la oficina de Licencias Médicas será de responsabilidad de un funcionario de nivel administrativo, **no corresponde que a la funcionaria Pamela Oñate Sáez, a contar del 01.04.2016 a la fecha, se le pague una remuneración de nivel de encargado** por funciones que ya venía realizando con anterioridad desde el 01.11.2014 en calidad de administrativa de personal.

CASO: SULIBIA CONCHA FERNANDEZ- ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN

				Remun. B.Mínima Comunal	Asignación Municipal	Asignación experiencia	Asignación Responsabil.	Asig. profes.	Total Haber
31/01/2007	Contrato indef.	Secretaria oficina extensión cultural- Brotes de Chile.	44hrs.	168,093				técnica	168,093
01/05/2007	Anexo contrato	Adhesión voluntaria a normas del reglamento de hig.y S.		168,093					168,093
01/04/2008	Anexo contrato	Reajuste remuneraciones asistentes de la educación	3,0%	185,974					185,974
01/12/2008	Anexo contrato	Reajuste remuneraciones sector público	10,0%	204,571		12,274			216,845
01/12/2009	Anexo contrato	Reajuste remuneraciones sector público	4,5%	237,858		14,271			252,129
01/05/2010	Anexo contrato	Asignación responsabilidad	20,0%	237,858		14,271	47,572		299,701
01/10/2011	Anexo contrato	Reajuste remuneraciones asistentes de la educación		252,805		30,337	50,561		333,703
01/12/2011	Anexo contrato	Reajuste remuneraciones sector público	5,0%	265,445		31,853	53,089		350,387
01/12/2012	Anexo contrato	Reajuste remuneraciones sector público	5,0%	287,078		51,674	57,416		396,168
01/04/2013	Anexo contrato	ADMINISTRATIVA DE PERSONAL- DAEM	44hrs.	311,158	77,790	56,008			444,956
14/04/2013	Anexo contrato	ENCARGADA LICENCIAS MÉDICAS		372,998	93,250	67,140			533,388
01/12/2013	Anexo contrato	Reajuste remuneraciones sector público	5,0%	391,648	97,912	70,497			560,057
01/12/2014	Anexo contrato	Reajuste remuneraciones sector público	6,0%	415,147	103,787	99,635			618,569
01/12/2015	Anexo contrato	Reajuste remuneraciones sector público	4,1%	432,168	108,042	103,720			643,930
01/03/2016	Anexo contrato	ENCARGADA SECRETARIA GRAL.DIRECCIÓN COMUNAL		432,168	108,042	129,650	129,650		799,510
01/12/2016	Anexo contrato	Reajuste remuneraciones sector público	3,2%	445,997	111,499	133,799	133,799		825,094

- Remuneración Básica Mínima Comunal:**
(Columna Sueldo Base)

Ingresó al servicio el 31.01.2007, con contrato de trabajo indefinido, jornada laboral de 44 hrs. semanales, y funciones de secretaria oficina extensión cultural-Brotes de Chile, con una remuneración de \$168.093.-, calidad contractual que mantuvo hasta el 01.04.2013, fecha en la que se le realiza un anexo de contrato, para asignarle la labor de ASMINISTRATIVA DE PERSONAL de la Dirección de Educación Municipal, con jornada de 44hrs.semanales, y una remuneración básica mínima comunal vigente a esa Fecha por un monto ascendente a \$311.158.-, posteriormente con fecha 14.04.2013 se le realiza un anexo de contrato de trabajo para asignarle las funciones de ENCARGADA DE LICENCIAS MÉDICAS Y PERFECCIONAMIENTO, comenzando a recibir en sus Remuneraciones una remuneración básica mínima comunal de nivel de encargado hasta el 01.03.2016, por un monto de \$372.998, con todas las asignaciones que la funcionaria recibe y que se calculan en base a la remuneración básica mínima comunal, esto es: asignación municipal, asignación de experiencia y asignación de responsabilidad, y de acuerdo lo establece el Reglamento Interno de Orden, higiene y seguridad vigente a esa fecha, la oficina de Licencias Médicas será responsabilidad de un funcionario de nivel administrativo, con jornada laboral de 44 hrs. semanales, por lo que no corresponde que la funcionaria SULIBIA CONCHA FERNÁNDEZ, haya percibido en sus remuneraciones desde el 14.04.2013 hasta el 01.03.2016 una remuneración básica mínima comunal de nivel de encargado, incluyendo todas las asignaciones que la funcionaria recibía y que se calculan en base a la remuneración mínima comunal.

Posteriormente con fecha 01.03.20016, se le realiza otro anexo de contrato de trabajo, para asignarle las funciones de ENCARGADA DE SECRETARIA GENERAL DE LA DIRECCIÓN COMUNAL, en donde sigue recibiendo en sus remuneraciones una remuneración básica Mínima comunal de nivel de encargado ascendente a la suma de \$432.168.- con todas asignaciones que la funcionaria recibe y que se calculan en base a la remuneración básica mínima comunal, lo que de acuerdo lo establece el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad vigente a esa fecha, no corresponde, ya que en su artículo N°69, establece que la Secretaría General de la Dirección Comunal estará a cargo de un técnico del área de secretariado o de la administración, con jornada de 44 hrs. semanales, en ningún caso establece que tendrá el nivel de encargado.

CONCLUSIONES

De acuerdo a la revisión realizada de los antecedentes contractuales de cada una de las funcionarias asistentes de la educación del Departamento de Educación Municipal, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, con Decreto Exento N°4257 de fecha 12.11.2015, no corresponde que a las funcionarias: **PABLA CANTERO FUENTEALBA, PAMELA OÑATE SAEZ Y SULIBIA CONCHA FERNÁNDEZ**, se le hayan realizado pago en sus remuneraciones de nivel de encargado (incluyendo remuneración básica mínima comunal y todas las asignaciones percibidas por cada una de las funcionarias y que se calculan en base a la remuneración mínima comunal) por funciones asignadas que ya venían realizando con anterioridad en calidad de administrativo de personal, y que para esas funciones desarrolladas el reglamento Interno de Orden, Higiene y seguridad vigente, establece claramente que deben ser responsabilidad de un funcionario de nivel administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, se sugiere al Sr. Alcalde se ordene la realización de una Investigación Sumaria, cuyo objetivo sería: determinar eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios de la Dirección de educación Municipal involucrados en estos procesos administrativos y los montos percibidos erróneamente por cada una de las funcionarias sean reintegrados en su totalidad y además determinar si hay otros casos de igual naturaleza.

Lo anterior, para conocimiento del señor Alcalde y Honorable Concejo Municipal, fines y resoluciones pertinentes.



JVP/jvp

Distribución:

- Jefe Depto. Control Interno
- Archivo.